



Montevideo, 4 de mayo de 2023

Directora General de Salud,
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia a la solicitud de acceso a la información 3/2393/2023 que pide:

“1) a los efectos de entender la eficacia de una vacuna, Cual es la variable que refleja más fielmente la realidad ? ARR o RRR ?

*2) Considerando, la campaña de inoculación de Pfizer contra el supuesto Sars Cov ,
¿ Es razonable se informe exclusivamente sobre el RRR 95% y se omita el ARR 0.84% y su variable derivada el NNT: 1/119 ? Datos informados por ustedes,*

3) Están en condiciones de suministrar pruebas de que vuestro Ministerio informó en circulares al cuerpo médico, y a la población de la variable ARR = 0.84% y NNT: = 1/119?”.

1) a los efectos de entender la eficacia de una vacuna, Cual es la variable que refleja más fielmente la realidad ? ARR o RRR ?

Respuesta: La Unidad de Inmunizaciones considera que la pregunta fue satisfactoriamente contestada con el pedido de acceso a la información pública. Ref. 12/001/3/6396/2022 (pregunta n°1 de dicho informe).

*2) Considerando, la campaña de inoculación de Pfizer contra el supuesto Sars Cov ,
¿ Es razonable se informe exclusivamente sobre el RRR 95% y se omita el ARR 0.84% y su variable derivada el NNT: 1/119 ? Datos informados por ustedes,*

Respuesta: La Unidad de Inmunizaciones informa que las vacunas contra la COVID-19 han demostrado ampliamente su impacto en la mitigación de la pandemia. Existen varias publicaciones donde está bien documentado



el beneficio de la misma. La medición de la eficacia teórica y eficacia real de las vacunas contra la COVID-19 puede verse afectada por factores relacionados con los virus y los organismos hospedadores, además por el tipo de estudio utilizado. Por lo tanto, las estimaciones puntuales sobre la eficacia teórica/real de la vacuna han variado entre los estudios publicados. Existen factores asociados al hospedero, factores asociados al diseño del estudio, factores relacionados con la medición específica frente a resultados no específicos. Lo más importante en la administración de la vacuna a la población, es la seguridad; pero a la hora de evaluar los beneficios, es en última instancia la efectividad la que define la incertidumbre que pueda surgir de los estudios de eficacia.

3) Están en condiciones de suministrar pruebas de que vuestro Ministerio informó en circulares al cuerpo médico, y a la población de la variable $ARR = 0.84\%$ y $NNT: = 1/119?$ ".

Respuesta: La Unidad de Inmunizaciones informa todos los aspectos técnicos se discutieron en el seno de la Comisión Nacional Asesora de Vacunas (CNAV). En base a sus recomendaciones es que el Ministerio toma las decisiones. En los siguientes link están las discusiones referidas a la decisión de la implementación de vacunas. En la CNAV y Comisión ad hoc está representado el cuerpo médico a través de distintas instituciones (académicas, sociedades científicas).

<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/publicaciones/actas-reuniones-comision-nacional-asesora-vacunaciones>

Dra. Ima León
Unidad de Información

Montevideo, 8 de Mayo de 2023

Ref. N° 12/001/3/2345/2023.-

Mediante acceso a la información pública se solicita:

“1) a los efectos de entender la eficacia de una vacuna, Cual es la variable que refleja más fielmente la realidad ? ARR o RRR ? 2) Considerando, la campaña de inoculación de Pfizer contra el supuesto Sars Cov , ¿ Es razonable se informe exclusivamente sobre el RRR 95% y se omita el ARR 0.84% y su variable derivada el NNT: 1/119 ? Datos informados por ustedes, 3) Están en condiciones de suministrar pruebas de que vuestro Ministerio informó en circulares al cuerpo médico, y a la población de la variable ARR = 0.84% y NNT: = 1/119 ? Necesitamos verificar si existió una omisión sobre este aspecto, un tanto crítico para la toma de decisiones.”

Consultada la Dirección General de la Salud a través de la Unidad de Inmunizaciones: se adjunta informe que luce en los presentes obrados y se sugiere notificar, a fojas 6 a fojas 7.-

En virtud de lo expuesto, se sugiere hacer lugar a lo solicitado en los términos del presente informe.-

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita acceder a la siguiente información:

i) a los efectos de entender la eficacia de una vacuna, cuál es la variable que refleja más fielmente la realidad, ARR o RRR; ii) considerando, la campaña de inoculación de Pfizer contra el Sars Cov, es razonable se informe exclusivamente sobre el RRR 95% y se omita el ARR 0.84% y su variable derivada el NNT: 1/119; y iii) si el Ministerio informó en circulares al cuerpo médico, y a la población de la variable $ARR = 0.84\%$ y $NNT = 1/119$;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en referencia a la solicitud efectuada

al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-2393-2023

VC